

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Unidad administrativa con carácter de autoridad competente y personalidad jurídica, así como autonomía técnica y de gestión, encargada de promover, proteger, hacer valer, garantizar y en su caso restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P; cuando estos derechos sean vulnerados.

- Procurar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes que sean vulnerados en sus derechos.
- Canalizar para su atención médica y psicológica a los menores.
- Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos.
- Establecer acciones y mecanismos de prevención y protección a niñas, niños y adolescentes maltratados, en desamparo o con problemas sociales, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos provisionalmente en instituciones adecuadas para su custodia, formación e instrucción, así como garantizar en todo momento su representación jurídica de acuerdo a las disposiciones aplicables.
- Verificar y validar con su rúbrica, la reintegración de las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren asistidos temporalmente en el organismo a su núcleo familiar o de familia extensa, previa aplicación de los protocolos y dinámicas para la determinación de idoneidad de éstas, atendiendo a una determinación judicial o en su caso, haciendo del conocimiento de manera inmediata y posterior a la entrega del o la menor, a las autoridades competentes, en coordinación con el Centro de Atención a Violencia Familiar.
- Recibir quejas y denuncias por parte de cualquier persona, sobre la violación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes haciéndolo del conocimiento de las demás autoridades competentes, así como realizar el trámite correspondiente.
- Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones aplicables. La conciliación no procederá en caso de que exista violencia.
- Denunciar ante la Fiscalía General del Estado cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación y en general cualquier acto en el que se presuma la comisión de un delito a niñas, niños y adolescentes.
- Gestionar ante la Oficialía del Registro Civil el registro de nacimiento de niñas, niños y adolescentes.
- Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones a favor de la atención, defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Solicitar al Ministerio Público competente la imposición de protección a favor de niñas, niños y adolescentes.
- Informar a las autoridades competentes y a los sectores privado en el cumplimiento del marco normativo relativo a la protección de niñas, niños y adolescentes conforme disposiciones aplicables.
- Acatar con responsabilidad las demás disposiciones que designe presidencia y que sean afines a sus funciones